



**OTORGA NUEVO PLAZO POR 90 DÍAS, PARA EL INICIO DE OBRAS, DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "CONDominio SENDERO DEL BOSQUE" DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CODIGO 153726, EN EL MARCO DEL D.S. 19 (V. Y U.), DE 2016.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 710**

**PUERTO MONTT, 03 NOV. 2020**

**VISTOS:**

- 1.** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N°01 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en inciso cuarto del artículo 15, del referido decreto;
- 2.** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) del 22.06.2020, en especial lo prescrito en el resuelvo N°1;
- 3.** La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 4.** La Resolución Exenta N° 540 (V. y U.) del SERVIU de la Región de Los Lagos, de fecha 03.03.2020, que autoriza aumento de plazo para firma de convenio proyecto DS 19, proyecto condominio Sendero del Bosque, Código 153726, comuna de Osorno;
- 5.** La Resolución Exenta N° 59, del Director del SERVIU, que autoriza aumento de plazo inicio de obras proyecto Condominio Sendero del Bosque, Código 153726;
- 6.** La Resolución Exenta N° 695 (V. y U.) de fecha 13.03.2020 del SERVIU Regional, que aprueba convenio entre SERVIU región de Los Lagos e Inmobiliaria Pacal, por el cual se encarga a dicha entidad desarrolladora la ejecución y desarrollo del proyecto habitacional Condominio Sendero del Bosque, de la comuna de Osorno;
- 7.** La Resolución Exenta N°1974 (V. y U.) de fecha 29.08.2019, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 V. y U. de 2016; y modifica Resolución Exenta N°822 V. y U. de 2019;
- 8.** La carta presentada por la Inmobiliaria Pacal, de fecha 09.09.2020, dirigida al SEREMI MINVU región de Los Lagos;
- 9.** El Memorandum N°18/2020, de fecha 03.11.2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría;
- 10.** La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- 11.** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°04, (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;





## CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°1974 (V. y U.) de fecha 29.08.2019 se aprueban proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2019, correspondiente al programa de integración social y territorial, D.S N°19 V. y U. de 2016, entre los cuales se encuentra el proyecto Condominio Sendero del Bosque, código de proyecto N°153726;
2. Que, con fecha 24.02.2020, se suscribió un "Convenio para la Ejecución de Proyectos Habitacionales de Integración Social y Territorial", entre Inmobiliaria Pacal y SERVIU región de Los Lagos, por el cual la entidad desarrollada se compromete y acepta el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional denominado "Condominio Sendero del Bosque", singularizado con el código 153726, seleccionado por Resolución Exenta N° 695 (V. y U.) de 2019, el que se emplazará en la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos;
3. Que, a través de la Resolución Exenta N° 540 (V. y U.), de fecha 03.03.2020, el SERVIU de la Región de Los Lagos, autoriza aumento de plazo para firma de convenio proyecto DS 19, proyecto condominio Sendero del Bosque, Código 153726, comuna de Osorno;
4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 59 (V. y U.) de fecha 02.11.2020, el SERVIU Regional autoriza el aumento de plazo de inicio de obras del proyecto Condominio Sendero del Bosque, haciendo presente dicho servicio que el plazo original para inicio de obras del citado proyecto venció el día 13.06.2020, extendiendo, conforme al resuelvo de la citada resolución el plazo para el inicio de obras hasta el día **13.09.2020**.
5. Que, con fecha 09.09.2020, Inmobiliaria Pacal, remite carta dirigida al SEREMI MINVU región de Los Lagos, en la cual expone detallada y fundamentadamente, de conformidad a las medidas excepcionales que se adoptaron por el Ministerio, en la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de 22.06.2020, la necesidad de contar con un nuevo plazo de 90 días para iniciar obras;
6. Que, en dicha carta la Inmobiliaria Pacal, hace presente que aun con toda la situación sanitaria y de retrasos administrativos producto de la pandemia, han podido avanzar en la tramitación del expediente y habiendo ingresado la última respuesta a observaciones de la DOM el pasado 20.08.2020, se encontrarían a la espera de aprobación final y entrega de cálculo de derechos municipales.
7. Que la Resolución Exenta N° 998 (V. y U.) de fecha 22.06.2020 en su resuelvo N°1 otorga al SEREMI de Vivienda y Urbanismo la facultad de prorrogar en 90 días u otorgar nuevo plazo por el mismo número de días para dar inicio a las obras, una vez aplicados los plazos dispuestos en los incisos primero, segundo y tercero del artículo N°15 del D.S. N°19 V. y U. de 2016, en la medida que se trate de proyectos aprobados hasta el 16 de marzo del presente año y así sea solicitado por la entidad desarrolladora;
8. Que, a través del Memorándum N° 010/2020, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría expone que **considera pertinente lo solicitado por la entidad desarrolladora** toda vez que se cumplen las condiciones dispuestas en la Resolución Exenta N° 998 (V. y U.) de 2020, a saber:
  - 8.1. Que sea solicitado por la entidad desarrolladora: en efecto, la entidad presentó su carta en la que solicita el mencionado nuevo plazo con fecha 09.09.2020;





8.2. Que el proyecto haya sido aprobado hasta el 16.03.2020: mediante Resolución N°1974 (V. y U.) de 29.08.2019, citada precedentemente, se aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, entre los cuales se encuentra el proyecto, código de proyecto N°153726;

8.3. Que hayan sido aplicados los plazos dispuestos en los incisos primero, segundo y tercero del artículo N°15 del D.S. N°19 V. y U. de 2016:

8.3.1. inciso primero: contempla como plazo máximo para iniciar obras el de 90 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la Entidad Desarrolladora. En efecto, se acompaña al expediente Resolución Exenta N° 695 (V. y U.) del 13.03.2020 del SERVIU región de Los Lagos, que aprueba el convenio y cuya fecha se refiere el plazo para iniciar obras;

8.3.2. inciso segundo: prescribe lo siguiente *"el plazo para el inicio de las obras podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el Director del SERVIU, por una sola vez, por un máximo de hasta 60 días corridos"*. Se adjunta Resolución Exenta N° 59 de 02.11.2020 del SERVIU región de Los Lagos, mediante la cual se autoriza un aumento de plazo para el inicio de obras del proyecto en comento, estableciendo como nueva fecha de término del plazo el 13.09.2020;

8.3.3. inciso tercero: dispone que, por razones fundadas, calificadas por el Director Serviu, se podrá otorgar un nuevo plazo a la Entidad Desarrolladora para iniciar obras, por una sola vez, el que en todo caso no podrá exceder de 180 días, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio. Precisamente, a través de Resolución Exenta N° 59 del 02.11.2020 del SERVIU región de Los Lagos, se aumenta el plazo de inicio de obras del proyecto en comento, estableciendo como nueva fecha de término de plazo el **13.09.2020**;

9. Que, en atención a lo señalado precedentemente y antecedentes acompañados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15 del Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, en relación con la Resolución Exenta N° 988 (V. y U) del 22.06.2020, ambas citadas en los vistos de la presente resolución, dicto lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

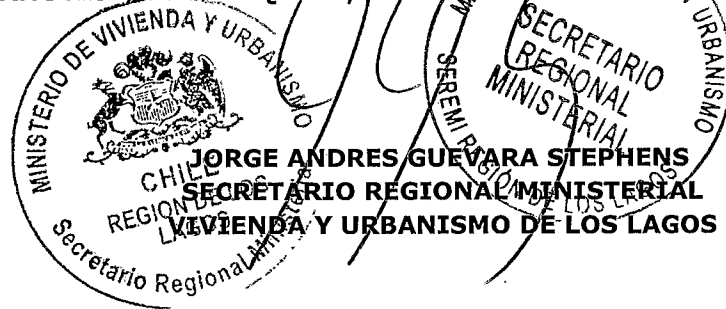
1. **OTORGA NUEVO PLAZO POR 90 DÍAS, PARA EL INICIO DE OBRAS DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "CONDominio SENDERO DEL BOSQUE" DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CODIGO 153726, EN EL MARCO DEL D.S. 19 (V. Y U.) DE 2016, HASTA EL DÍA 22.01.2021.**



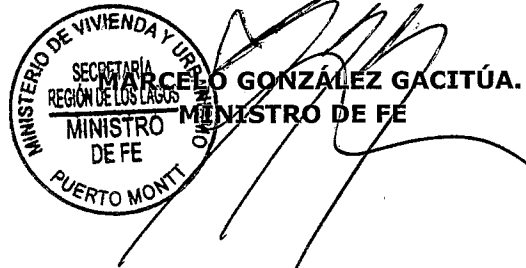


2. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU región de Los Lagos**, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso final, del artículo 15 del D.S N°19 (V. y U.) de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRIBASE



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



JGS/PJO/MGG/FBA/mgg

DISTRIBUCIÓN:

- Rubén Coroseo Araya, San Pío X 2460, Providencia, Región Metropolitana.
- Sr. Director Regional SERVIU región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- Área Asistencia Técnica Depto. OOH SERVIU región de Los Lagos.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos.

